



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

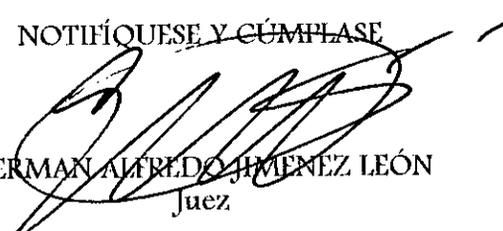
EXPEDIENTE: 73001-33-40-012-2017-00028-00
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: PEDRO MIGUEL CORRAL RODRIGUEZ
 DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Acéptese la sustitución de poder presentada por el Dr. Jorge Andrés Alvarado Alonso en calidad de apoderado del Ministerio de Defensa – Policía Nacional y en consecuencia téngase como apoderada de la entidad a la Dra. NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA para los efectos y en las condiciones previstas en el poder visto a folio 331 del expediente.

Así mismo de conformidad con el memorial que antecede presentado por la apoderada de la Policía Nacional, acéptese la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial prevista para el día 27 de septiembre de 2018 a las 3:30 PM, cuya hora y fecha se había fijado mediante providencia del 22 de junio del presente año.

En consecuencia se fija como nueva fecha para adelantar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 AM).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


 GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEÓN
 Juez

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N.º _____ DE _____ HOY SIENDO LAS 8:00 A.M.

INHABILES: .

Secretaría,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, _____ En la fecha se deja

Constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

Secretaría,
